



## **ANUNCIO**

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se ha dictado el Decreto nº 2022-3438 por el que se aprueban las BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR Y DEL ROMERO MAYOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN MIGUEL ARCÁNGEL 2022 - MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

### **BASES PARA LA ELECCIÓN DE ROMERA MAYOR Y ROMERO MAYOR DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 - MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ABONA.**

El presente documento contiene las bases por las que se regirá la participación de candidatas y candidatos para el concurso de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales, en la Gala de Elección que se celebrarán dentro de las Fiestas en honor a San Miguel Arcángel 2022, celebradas en el municipio de San Miguel de Abona.

#### **PRIMERO: OBJETO DE LAS BASES.**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la elección de la Romera Mayor y del Romero Mayor que se celebrarán en el Municipio de San Miguel de Abona en el mes de septiembre de 2022.

#### **SEGUNDO: REQUISITOS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS Y REPRESENTACIÓN.**

1. Las candidatas y candidatos deben reunir los requisitos que a continuación se relacionan en el momento de presentar la solicitud:
  - a. Figurar en el Registro del Padrón de Habitantes de San Miguel de Abona durante al menos 6 meses antes del acto de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2022, y ser residente en el barrio al que quieren representar.
  - b. Tener edad comprendida entre los 16 y 21 años (ambos inclusive y cumplidos en el momento de presentación de la solicitud). En el caso de ser menores de 18 años será necesario aportar permiso/autorización de las personas responsables legalmente, adjuntando copia compulsada del DNI de las mismas.
  - c. No haber participado o haber sido Romera Mayor o Romero Mayor de las Fiestas Patronales en actos celebrados en años anteriores.
2. Sólo podrá participar en el acto de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales una sola candidata o un solo candidato en representación de cada barrio. A tal fin, los barrios a efectos de



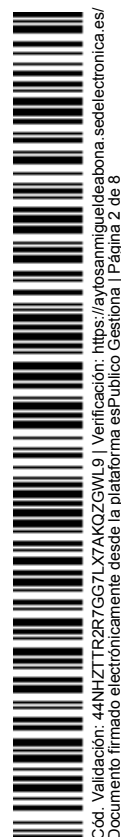


representación de las candidatas y candidatos serán los siguientes:

1. San Miguel - casco.
  2. Tamaide / El Morro.
  3. El Roque.
  4. El Frontón.
  5. Las Zocas.
  6. Aldea Blanca.
  7. Guargacho / Oroteanda.
  8. Las Chafiras.
  9. Costa San Miguel.
  10. Llano del Camello.
  11. La Asomada.
3. En el supuesto de que existieran varias candidatas o varios candidatos para representar a un mismo barrio se realizará un sorteo público ante las personas solicitantes, que serán previamente convocadas. A tal fin, se publicará, con una antelación de 5 días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día y la hora de celebración de dicho sorteo.
4. El número mínimo de candidatas y candidatos para la celebración de la gala de elección será de cinco, en cada una de las modalidades, tanto para la elección de Romera Mayor como para la de Romero Mayor.
5. En caso de poca concurrencia en alguna de las modalidades, no llegando al mínimo establecido, el concurso en esa modalidad quedará sin efecto. En caso de poca concurrencia en ambas modalidades, el concurso quedará sin efecto y se denominará Festival.

### **TERCERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Para ser candidata o candidato en el acto de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2022 las personas interesadas deben presentar la solicitud de participación en las siguientes oficinas:
  - Oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía, con dirección en Calle Antonio Alonso 19, San Miguel de Abona, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
  - Oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía, con dirección en Ctra. Gral. a Las Galletas, nº 4 (Las Chafiras), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.
  - En cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo a las presentes Bases, acompañando la siguiente documentación:





- Copia compulsada del DNI de la interesada o interesado.
  - Autorización y copia compulsada del DNI de las personas responsables legalmente (en caso de ser menor de 18 años).
  - Certificado de empadronamiento.
  - Fotografía a color de medio cuerpo.
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS (30) NATURALES, a partir del día siguiente de la publicación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (<https://sede.sanmigueldeabona.es>) y en el Tablón de Anuncios del mismo. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de solicitudes presentadas en representación de cada Barrio, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de documentación presentada.

4. Las candidatas y candidatos que quisieran renunciar a su participación lo deben comunicar en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la publicación de la lista de solicitudes y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Miguel de Abona. En tal caso, se acudirá a la siguiente candidata o candidato según orden de presentación de solicitudes en relación con ese barrio, y concediéndole, en caso de ser necesario, un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación presentada. En el supuesto de que no existiese candidata o candidato en representación de alguno de los barrios finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Fiestas realizará un sondeo en dicho barrio a efectos de constatar la existencia de personas interesadas. En el caso de que no hubiese, ese barrio quedará sin representación.

5. Tras el plazo de subsanación de solicitudes, y en su caso, tras la realización del sorteo público de candidatas y candidatos a que hace referencia la base segunda, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de aspirantes que representará a cada uno de los Barrios del Municipio.

#### **CUARTO: JURADO.**

- a. La composición del Jurado se hará pública con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.
- b. Los miembros del Jurado en la gala de elección de Romera Mayor y Romero Mayor no podrán estar empadronados en el municipio de San Miguel de Abona.
- c. Serán incompatibles para formar parte del Jurado aquellas personas que tengan algún vínculo familiar con alguna de las candidatas o candidatos. El Jurado estará compuesto por el Presidente y un mínimo de cuatro Vocales, personas físicas independientes de los participantes





en la elección. Habrá un Secretario, que será empleado público municipal, sin voz ni voto.

- d. Los miembros del jurado valorarán las características de las candidatas y candidatos, para lo que tendrán en consideración su comportamiento, estilo, simpatía, así como cualquier otro aspecto que estimen procedente según su criterio.
- e. El fallo del jurado será inapelable y se hará público en la gala de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2022.

#### **QUINTO: VESTUARIO.**

El vestuario que lucirán las candidatas y candidatos en la Gala de elección de la Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel, así como los trajes típicos que han de lucir el día de la Romería, los aportará el Ayuntamiento. Asimismo, el Ayuntamiento llevará a cabo los trabajos de maquillaje y peluquería de candidatas y candidatos.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS.**

- a. La participación de las candidatas y de los candidatos en la gala de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2022 supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes Bases.
- b. Las candidatas y candidatos se verán en la obligación, salvo causa mayor, de asistir a los actos programados que se celebrarán antes y después de la gala de elección, concretamente a los siguientes: Acto de Presentación de Candidatas y Candidatos, Romería, Traslado del Pendón y Procesión en Honor a San Miguel Arcángel.

La Concejalía Delegada de Fiestas facilitará el programa de actos a los que deben asistir que, en caso de modificación o cambio de programación, serán comunicados con la debida antelación.

- c. Las candidatas y candidatos, a través de su solicitud de participación en la gala de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2022, autorizan el uso de su imagen en el programa de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel.
- d. La candidata o candidato que sea proclamada y proclamado Romera y Romero Mayor de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel 2022, podrán representar al municipio en los certámenes que el Ayuntamiento de San Miguel de Abona considere oportuno.

#### **SÉPTIMO: INCIDENCIAS.**

Las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, se resolverán por la Concejalía Delegada de Fiestas. Durante el acto de



elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas, en lo no previsto en las presentes bases, el Jurado designado estará facultado para resolver las incidencias que se planteen.”

## ANEXO

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DE ROMERA MAYOR Y ROMERO MAYOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN MIGUEL ARCÁNGEL 2022

D./D<sup>a</sup> .....  
con ..... años de edad, titular del DNI.....,  
domicilio en .....  
....., CP ....., San Miguel de Abona, y teléfono.....,

#### SOLICITO

Participar en la Elección de Romera Mayor  / Romero Mayor  (marcar con una X) de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel 2022, en representación del Barrio ....., para lo que declaro bajo mi responsabilidad:

1) Conocer las Bases que rigen la Elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2022, aprobadas por Decreto de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022, de la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, y comprometerme al cumplimiento de lo dispuesto en ellas.

2) No haber participado en la elección de Romera Mayor/Romero Mayor de las Fiestas Patronales anteriormente.

3) Autorizar al Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el uso de mi imagen en el programa de las Fiestas Patronales.

#### Documentación que se aporta:

- Copia compulsada del DNI de la persona solicitante.
- Copia compulsada del DNI de las personas responsables legalmente (en caso de minoría de edad de quien hace la solicitud).
- Certificado de empadronamiento.
- Fotografía a color de medio cuerpo.

En San Miguel de Abona a ..... de..... de 2022.

La persona interesada

Fdo. \_\_\_\_\_





## AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES LEGALES EN CASO DE MINORÍA DE EDAD DE LA PERSONA INTERESADA

D/D<sup>a</sup>.....,  
titular del DNI....., y  
D/D<sup>a</sup>.....,  
titular del DNI ....., en calidad de responsables legales de  
la persona menor de edad .....,  
....., autorizamos su participación en la gala de elección de  
Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales en Honor a San  
Miguel Arcángel 2022, con sujeción a las bases que rigen la elección de  
Romera Mayor y Romero Mayor, aprobadas por Decreto de fecha \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2022, de la Concejalía Delegada de Fiestas del  
Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

(Firma de responsable legal) (Firma de responsable  
legal)

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

A/A SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE  
SAN MIGUEL DE ABONA

### Información en protección de datos

Los datos personales facilitados por Ud. serán tratados por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar la participación en la elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las fiestas patronales y, en último término, ponernos en contacto con Usted para notificarle que ha resultado ganador.

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona podrá **publicar el nombre del ganador en sus Redes Sociales y la página web municipal** para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso.

Asimismo, podrán ser captadas y utilizadas imágenes de los participantes en la composición de archivos gráficos o video gráficos, que podrán publicarse a través de videos gráficos, plataformas web como YouTube y/o Redes Sociales Corporativas del Ayuntamiento de San Miguel de Abona. Si el concurso es anónimo, se conocerá su nombre a la finalización del mismo. En caso de solicitar que su participación sea en todo momento anónima, marque la siguiente casilla:

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El





mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 14 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en la Sede Electrónica, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos a [delegadodeprotecciondedatos@sanmigueldeabona.org](mailto:delegadodeprotecciondedatos@sanmigueldeabona.org). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

- Autorización captación y difusión de imagen

\_\_\_ AUTORIZO A LA GRABACIÓN DE IMÁGENES Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS, y a que la imagen de ..... pueda ser utilizada conforme se considere adecuado para el archivo, publicación o difusión de la actividad ya sea a través de la web del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, o mediante los servicios de redes sociales o servicios equivalentes, de titularidad municipal.

\_\_\_ NO AUTORIZO A LA GRABACIÓN DE IMÁGENES Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS de .....

**Fdo. AMBOS TITULAR/ES PATRIA POTESTAD/TUTELA Fdo.**  
**DEL MENOR SI ES MAYOR DE 14 AÑOS**

**D./D<sup>a</sup>.** ..... **D./D<sup>a</sup>.** .....  
**Menor**  
.....  
.....  
**DNI/NIE**..... **DNI/NIE** .....  
..... **DNI/NIE**.....





San Miguel de Abona, a 8 de julio de 2022

Concejala Delegada en Fiestas  
Fdo. Nuria Marrero Donate

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

